

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 376 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Núñez Pilatuña, contra las empresas “No Comment in Spain, Sociedad Limitada”, “HRM Construcción y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de febrero de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda formulada por don José Antonio Núñez Pilatuña, contra “No Comment in Spain, Sociedad Limitada”, “Hoy Rehacemos Madrid, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Hoy Rehacemos Madrid, Sociedad Limitada”, a que abone a la parte actora 2.154,31 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de intereses por mora.

Absuelvo a “No Comment in Spain, Sociedad Limitada”, de las pretensiones formuladas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “No Comment in Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.325/11)